GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR". SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE.

RESOLUCION EXENTA N° 325/ IX REG.

TEMUCO, 6 DE DICIEMBRE DE 2010.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución N° 520, de 1996 y Resolución N° 488 de 1997, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional, Resolución Exenta N°971/SG, de 30 de diciembre de 2009, que aprueba Proyectos presentados por los Municipios al programa Mujeres Jefas de Hogar; la Resolución Exenta N°958/SG, de 28 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2010, Resolución Exenta N°827/SG, de 2010, que incrementa presupuesto Dirección Regional, y Resolución Exenta N°41-A//IX REG, de fecha 10 de febrero de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar", a través de la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar.

4. Que, en este contexto, el SERNAM durante el año 2007, 2008 y 2009 aprobó proyectos presentados por los Municipios al concurso público "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar 2007 y 2008".

5. Que, la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar del SERNAM ha evaluado positivamente la implementación del programa señalado por parte del Municipio de Curarrehue, el cual fue adjudicado durante los años 2007, 2008 y 2009, siendo dicha evaluación informada a la Ministra Directora del SERNAM.

6. Que este contexto, el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 971/SG, de 30 de diciembre de 2009 aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Curarrehue, RUT N° 69.252.400-4, para continuar implementando a nivel comunal el Programa "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar, 2010."

7. Que, con fecha 28 de enero de 2010, se celebró el Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Curarrehue para la ejecución del Proyecto denominado "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", aprobado por Resolución Exenta N° 41-A/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 10 de febrero de 2010.

8. Que, la Directora Regional de Sernam se encuentra autorizada y facultada, mediante resolución N°137/SG, de 2001, para modificar los convenios suscritos en virtud de los Proyectos Aprobados a las Municipalidades que participaron en el Concurso Público 2009 del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar Sernam".

9. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°912 de fecha 26 de agosto de 2010, que se acompaña, la Municipalidad de Curarrehue, por intermedio de su Alcalde don Héctor Carrasco Ruiz, solicitó la modificación del presupuesto aprobado según Proyecto señalado en el punto sexto, requiriendo un incremento del aporte Sernam, a fin de dar cumplimiento al gasto correspondiente al pago de honorarios del equipo comunal del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

10. Que de acuerdo al Memorándum N°1747/2010 Dirección, la Sra. Ministra de Sernam, doña Carolina Schmidt Zaldívar, ha resuelto autorizar el incremento presupuestario en la suma de $2.400.000.-, por concepto de honorarios, ordenando, con ello, la modificación del Convenio respectivo.

11. Que, el incremento presupuestario antes referido, ha sido autorizado por medio de Resolución Exenta N°827/SG, de 2010, de Sernam.

12. Que, con fecha 6 de diciembre de 2010, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Curarrehue.

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

13. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Curarrehue, de fecha 6 de diciembre de 2010, del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR"//

En Temuco, a 6 de diciembre de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región de La Araucanía, representado por doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula N de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Curarrehue, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.252.400-4, representada por su Alcalde don **HECTOR CARRASCO RUIZ**, cédula nacional de identidad N°10.881.159-5, ambos con domicilio en calle Avenida Estadio N°550, comuna de Curarrehue, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 28 de enero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 41-A/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 10 de febrero de 2010, en el sentido de modificar la cláusula **Quinta** relativa a "**Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer", letra A "Respecto al Financiamiento"**, y cláusula **Sexta, relativa a "Compromisos de la Municipalidad", letra A "Respecto al Financiamiento"**, del Proyecto "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar, 2009", aprobado mediante Resolución Exenta N° 971/SG, con fecha 30 de diciembre del 2009, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Antecedentes.

De acuerdo a l establecido en el Convenio suscrito por las partes con fecha 28 de enero de 2010, indicado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de la Mujer, se comprometió a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", la suma bruta, única y total anual de **$9.169.000.-**, monto que se distribuiría en los siguientes ítems:

- **Honorarios**	**$9.169.000**
- **Bienes y Servicios**	**$ 0**
- **Inversión**	**$ 0**
- **Total**	**$9.169.000**

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

La suma antes referida, fue transferida al Municipio de Curarrehue en una sola cuota, la cual fue recibida conforme por el organismo ejecutor.

Sin perjuicio de lo anterior, y según fue expuesto por el Sr. Alcalde de la Comuna de Curarrehue, don HECTOR CARRASCO RUIZ, según Oficio Ordinario N°912, de fecha 26 de agosto de 2010, por las razones que en dicho instrumento se detallan, no ha sido posible dar cumplimiento al aporte comprometido por el Municipio, a fin de cubrir el monto de los honorarios pactados para los profesionales contratados para el buen funcionamiento del Programa en su comuna, por lo cual se ha solicitado un aporte adicional de recursos a Sernam, con el objeto de cubrir el concepto antes indicado, y finalizar el año 2010, en su ejecución.

Lo antes expuesto ha sido autorizado por la Sra. Ministra de Sernam, doña Carolina Schmidt Zaldívar, según Memorándum N°1747/2010 Dirección, por lo cual procede que se realice la modificación del Convenio ya reseñado.

TERCERO: Modificaciones convenidas.

A) Modificación Cláusula Quinta Letra A: Compromisos del Servicio Nacional de La Mujer. Respecto al Financiamiento:

Teniendo presente lo antes expuesto, las partes acuerdan en modificar la cláusula quinta, letra a), en el sentido de aumentar el aporte se Sernam para la ejecución del programa "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar", en la suma de **$2.400.000.-**, suma que será destinada a los honorarios de los profesionales contratados para la ejecución del programa, quedando la distribución presupuestaria de la siguiente forma:

-	**Honorarios**	**$11.569.000**
-	**Bienes y Servicios**	**$ 0**
-	**Inversión**	**$ 0**
-	**Total**	**$11.569.000**

El aumento del aporte al financiamiento entregado por Sernam representará una segunda cuota, cuya transferencia se efectuará solo una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba la presente modificación de Convenio.

B) Modificación Cláusula Sexta Letra A: Compromisos de la Municipalidad. Respecto al Financiamiento:

Como se indicó en el acápite anterior, y según lo expuesto por el Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue, en Oficio Ordinario 912, en el sentido de no ser posible asumir la transferencia de recursos para honorarios, según compromiso asumido en la cláusula Sexta, letra A, por la suma de $2.400.000.-, y habiéndose aprobado el aumento del aporte Sernam, según Memorándum N°1747/2010 Dirección, de la Sra. Ministra Directora, se procederá a rebajar del aporte municipal dicha suma, quedando el aporte del ejecutor de la siguiente manera:

Recursos valorizados:	**$6.809.000**
Total:	**$6.809.000**

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original como asimismo, el Proyecto "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres jefas de Hogar 2009", aprobado mediante Resolución Exenta N° 971/SG, con fecha 30 de diciembre del 2009, en lo no modificado por el presente instrumento, debiendo el Municipio dar estricto cumplimiento a sus obligaciones señaladas en las **cláusulas Sexta Letra C), en sus cuatro numerales**, en especial, teniendo presente que se realizará una segunda cuota de transferencia de recursos, dar cumplimiento a la obligación de certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales; y **cláusula Séptima, en cuanto a Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación**.

QUINTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don HECTOR CARRASCO RUIZ como representante legal de la Municipalidad de Curarrehue consta de sentencia del Tribunal Electoral Regional rol número 785-2008, de fecha 6 de diciembre de 2008.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Freire y los dos restantes en poder del SERNAM.

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtitulo 24, ítem 03, asignación 325 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2010.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
IX REGION DE LA ARAUCANIA

REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp